



APRUEBA ADQUISICIÓN POR CONTAR CON COTIZACIONES MENORES A 3 UTM

RESOLUCION EXENTA N° 488

LA UNION, 17 de Abril del 2012

VISTOS:

La L.O.C. N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; La Ley 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento especialmente en lo dispuesto por su artículo N° 53 letra a); Lo dispuesto en el DFL N° 20 del 25/09/1959 Ley Orgánica de la Dirección de Asistencia Social; Ley 18.035 del 06/10/1981 que traspasó a la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior las funciones de la D. A. S; Circular N° 35 del Ministerio del Interior; La Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, el Decreto Exento que aprueba transferencia de fondos Orasmi N° 83 del 06 de enero del 2012, la Resolución Exenta N° 43 del 18 de enero del 2012 que distribuye los fondos orasmi, la resolución N° 1.600/2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.174 de 2007 que crea la XIV Región de Los Ríos, y el Decreto N° 266 del 11 de Marzo del 2010 que me nombra Gobernador de Provincia del Ranco.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Gobernación del Ranco requiere adquirir 02 pares zapatillas colegio para niña, para ir en ayuda de una familia de escasos recursos individualizada en informe social N° 40, situación que debe ser apoyada por esta institución a través del Programa Orasmi.
- 2.- Que, conforme al Artículo 53 letra a) del Reglamento de Contratación Pública, se encuentra excluidos del sistema de información: "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- 3.-Que, se han solicitado 03 cotizaciones a empresas dedicadas a la actividad como son: Gerardo Sepúlveda Aedo con un valor total de \$39.980; Tiendas Bata con un valor total de \$29.980 y por último Calzados Gemita, con un valor de \$29.800. Todos los valores anteriores incluyen IVA, se realiza compra en Bata Chile S.A Rut 96.670.340-7 por ser la oferta más económica.

RESUELVO:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la adquisición de 2 pares de zapatillas, para beneficiarias del Programa Orasmi, que se encuentra en situación de vulnerabilidad social, asociado al Informe Social N° 40.

ARTICULO 2°.- CONTRATESE A Bata Chile S.A Rut 96.670.340-7 para la adquisición de 2 pares de zapatillas de colegio por un valor total de de \$29.980.-

ARTICULO 3°.- Acredítese la entrega del calzado antes individualizado mediante acta de entrega elaborada por el Jefe del Depto. Social y debidamente firmada por el beneficiario.

ARTICULO 4°.- Se deja Constancia que el gasto correspondiente se financiará con cargo al fondo extrapresupuestario de la Gobernación Provincial del Ranco, correspondiente al Programa Orasmi.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y NOTIFÍQUESE



EDUARDO HÖLCK KUSCH
GOBERNADOR PROVINCIA DEL RANCO

EHK/HJM/GFN/FBC/ ssv
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Dpto. Social
- Archivo Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo Oficina de Partes